



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2019-26976737-GCABA-MGEYA

Buenos Aires,

Jueves 29 de Agosto de 2019

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2019-26976729- -GCABA-MGEYA

Expediente: EX-2019-26976729- -GCABA-MGEYA

Fecha Caratulación: 29/08/2019

Usuario Caratulación: Belen Melgarejo (BMELGAREJO)

Usuario Solicitante: Belen Melgarejo (BMELGAREJO)

Código Trámite: AJG00302B - RECLAMO ANTE EL ORGANO GARANTE - LEY 104

Descripción: RECLAMO AL ORGANO GARANTE

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 20665193

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: GENTILI

Nombres: RAFAEL

Razón Social: ---

Email: programasubtedata@gmail.com

Teléfono: 1535826750

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 27

Piso: 2

Dpto: ---

Código Postal: 0000

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: RECLAMO AL ORGANO GARANTE



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.08.29 11:56:15 -03'00'

Belen Melgarejo  
Asistente administrativo  
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.08.29 11:56:15 -03'00'

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019.

A Titular del Órgano Garante  
Del Derecho de acceso a la  
Información Pública  
Dra. María Gracia Andía  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref: Solicita información por vía de la Ley 104-  
Cantidad de pasajeros transportados y material  
rodante utilizado durante 2018.

Rafael Gentili (DNI 20.665.193) en mi carácter de ciudadano, con domicilio constituido en Sánchez de Bustamante 27 Piso 2 de esta Ciudad, vengo a presentar el siguiente reclamo en los términos previstos por la Ley 104 de Acceso a la Información Pública de la CABA.

El 24 de Julio de 2019 presenté ante la empresa Subterráneos de Buenos Aires sociedad del Estado (SBASE), empresa de la Ciudad que tiene a su cargo la administración de la red de subtes, su desarrollo, expansión y el control de la operación del servicio, a cargo de Metrovías; un pedido de acceso a la información del que se remite copia (Ex-2019-23245638-GCABA-MGEYA), solicitando con respecto a cada una de las líneas que componen la red y referida al año 2018:

- 1- Señale la composición de pasajeros por estación en cada uno de los sentidos entre cabeceras y en ambos sentidos, detallando Pasajeros pagos, Franquiciados+pases pagos+combinaciones, así como los totales en cada uno de los casos.
- 2- Pasajeros totales en cada uno de los sentidos de circulación (Pasajeros pagos+Franquiciados+pasespagos+combinaciones) en cada una de las estaciones, separados en períodos de una hora (60 minutos).
- 3- Composición de pasajeros en hora pico en sus franjas matutinas y vespertinas, en cada uno de los sentidos entre cabeceras, señalando en cada estación los pasajeros que suben, bajan y pasan; así como la distancia entre estaciones y la distancia total en kilómetros. Así como la distancia media por pasajeros en Km, el porcentaje sobre la longitud de la línea, el factor de renovación y el STMC HP pagos.
- 4- Material rodante utilizado en cada una de las líneas, especificaciones técnicas de los trenes que componen las formaciones, cantidad de trenes en cada una de ellas y la capacidad máxima de pasajeros sentados y parados.



El día 21 de agosto del corriente recibí vía mail una respuesta, que según el análisis realizado resulta incompleta. Por una parte, se remite como IF-2019-25718587-GCABA-SBASE en "respuesta al punto 4) de la consulta recibida obrante en Orden 2) del presente Expediente" conteniendo la cantidad de formaciones y coches en servicio al 31/12/2018 en las distintas Líneas del Subte, y sus principales características técnicas.

Asimismo se señala que, en base al Decreto 478/2013, que establece la apertura por defecto de todos los datos públicos bajo tutela y/o jurisdicción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quedando excluidos aquellos que estén protegidos por alguna normativa específica, SBASE publica la información con la que cuenta en el portal [data.buenosaires.gob.ar](https://data.buenosaires.gob.ar) (base <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/subte-viajes-molinetes>) señalando que "dicha información contempla ingresos de pasajeros por molinetes y estación, detallando pasajeros pagos, abonados y franquiciados, separados en períodos de quince (15) minutos." En este sentido, señalamos si bien es cierto que la mencionada base contiene la información detallada por SBASE, la información solicitada en los puntos 1), 2) y 3) no puede derivarse de ella.

En numerosas oportunidades la hemos analizado para realizar nuestro trabajo y habiéndonos encontrado frente a la imposibilidad de derivar algunas conclusiones es que utilizamos los datos consignados en los cuadros que anexamos a modo de ejemplo utilizados en las conclusiones del Censo Anual de Pasajeros 2014 (<http://lppargentina.org.ar/subtedata/censo-anual-de-pasajeros-2014/>).

En ellos, la información sobre la composición de pasajeros en hora pico (Punto 1 del pedido de información inicial) incluyen los pasajeros que suben, bajan y pasan en cada estación junto con la distancia a la próxima estación y la distancia total en km desde cada estación a la cabecera. Así mismo en la discriminación en Sentido a cada una de las cabeceras se incluye no solo los pasajeros Pagos y franquiciados que suben en cada estación sino también aquellos que provienen de las estaciones en combinación.

En relación al Punto 2) en las tablas Pasajeros totales en sentido a cada una de las cabeceras se incluyen Pasajeros pagos+Franquiciados+Pases pagos+los pasajeros que se suman en las combinaciones en períodos de 60 minutos en cada una de las estaciones. Sin embargo, la base señalada no incluye los pasajeros provenientes de las combinaciones.

Finalmente, en lo solicitado en el punto 3) es imposible derivar de la base de datos abiertos "Molinetes" ya mencionada, la cantidad de pasajeros que bajan y pasan por cada estación así como la distancia media recorrida, el factor de renovación y el STMC pagos.

Por todo ello, habiéndose vencido el plazo establecido por la Ley 104 y considerando que la empresa SBASE se encuentra entre los sujetos obligados a brindar información pública en los términos del Artículo 3 inc I) de la misma, es que me veo en la obligación de recurrir ante el Órgano Garante a su cargo, a fin de que interceda ante la mencionada para que satisfaga nuestro pedido, sin mayores dilaciones.

Por lo expuesto solicito:

- 1- Se tenga por presentado el reclamo en el plazo establecido en la Ley;
- 2- Se tengan por presentadas las copias de las actuaciones previas y las elaboraciones realizadas por SBASE en instancias anteriores;
- 3- Se ordene a SBASE la remisión, en soporte digital y formato abierto, de toda la documentación solicitada.

Sin otro particular, la saludo atentamente,



**Rafael Gentili.**  
15-3582-6750  
programasubtedata@gmail.com